

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque
Partido Federal Fueguino**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA. 06/01/2010 - 11:37 - 1/2	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/03/10	Hs. 11:44
Numero: 270	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado	237/10
Recibido	F. [Signature]

NOTA N° 33/2010.-

LETRA: BPF-F-LC.-

Ushuaia, 29 de marzo de 2010.

Señor Presidente

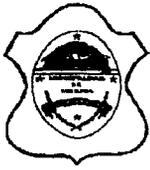
Teniendo en cuenta el Asunto 248/09, ingresado a este Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo, firmado por el señor Carlos Mostafá, donde plantea la falta de cumplimiento de la Ordenanza Municipal 3620, por parte de la Empresa Autobuses Santa Fe, y lo más grave aun, la falta de conocimiento de la misma por la Autoridad de aplicación.

Considerando que resulta necesario brindar una respuesta adecuada al vecino y fundamentalmente exigir que el Departamento Ejecutivo y la Empresa prestataria cumplan acabadamente con la legislación vigente y exhortando al Ejecutivo Municipal que tome los recaudos necesario para efectuar los controles que correspondan sobre la prestataria del servicio de transporte colectivo.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta,

Atentamente


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal R.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo los siguientes puntos referidos a la Ordenanza Municipal 3620:

- a) Si el Departamento Ejecutivo Municipal verificó expresamente el cumplimiento de los artículos 5º y 7º.
- b) Requerirle a la Empresa que informe la cantidad de credenciales expedida.
- c) Si el Departamento Ejecutivo dio expreso cumplimiento a lo especificado en el artículo 6º, en caso afirmativo, remita a este Cuerpo lo publicado en las Instituciones a las que hace referencia la Ordenanza.
- d) De no haber dado cumplimiento a lo expresado en los puntos anteriores, informe los motivos de los incumplimientos y las sanciones impuestas a la Empresa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia